



APÉNDICE N° 13 TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES

SEGURO MUPITI PROFESIONAL

01-01-2022

PRESTACIONES.-

Las coberturas y prestaciones que incluye el seguro Mupiti Profesional son:

1. Cobertura de Jubilación.

El importe de la prestación es el que resulte del **capital constituido** calculado en el momento en que se solicite la prestación por el mutualista que, en cualquier caso, no podrá ser anterior a la edad legalmente establecida para el acceso a la jubilación.

El capital constituido, resulta de la suma-resta de los siguientes importes:

- + Capital Inicial (en caso de proceder de la transformación del anterior sistema alternativo de Mupiti)
- + Aportaciones realizadas
 - (-) cuota de las coberturas de riesgo
 - (-) gastos de administración y adquisición
 - (-) recargos e impuestos legalmente repercutibles
- + Rentabilidad garantizada (0.2 %)
- + Participación en beneficios que pueda corresponder.

2. Fallecimiento.

El importe de la prestación es el capital resultante de la suma de las siguientes cantidades:

- Capital asegurado en función de la edad y
- El capital constituido en la cobertura de jubilación a la fecha de siniestro.

3. Incapacidad Permanente.

3.1. Absoluta para toda profesión u oficio

El importe de la prestación es el capital resultante de la suma de las siguientes cantidades:

- Capital asegurado en función de la edad y
- El capital constituido en la cobertura de jubilación a la fecha de siniestro.

3.2. Total para la profesión habitual.

El importe de la prestación es el capital resultante de la suma de las siguientes cantidades:

- Capital asegurado en función de la edad y
- El capital constituido en la cobertura de jubilación a la fecha de siniestro.

4. Incapacidad Temporal.

El importe de la prestación es la cuantía resultante de multiplicar el capital diario contratado (en función de la edad) y el número de días que figura estipulado como de Incapacidad Temporal en el Baremo de Indemnización para las enfermedades o lesiones incluidas en el mismo. Incluye las prestaciones de:

- **Maternidad o paternidad:** El importe de la prestación es la cuantía resultante de multiplicar el capital diario contratado (en función de la edad) y 20 días de indemnización.
- **Riesgo durante el embarazo:** El importe de la prestación es la cuantía resultante de multiplicar el capital diario contratado (en función de la edad) y 20 días de indemnización.

Mupiti Profesional: Capitales asegurados para la anualidad 2022

Edad enero 2022	Año de nacimiento	Fallecimiento	Incapacidad Permanente Absoluta	Incapacidad Permanente Total	Incapacidad Temporal
64	1957	5.555,56	11.111,11	5.555,56	15,00
63	1958	10.000,00	20.000,00	10.000,00	15,00
62	1959	15.000,00	30.000,00	15.000,00	15,00
61	1960	20.000,00	40.000,00	20.000,00	15,00
60	1961	25.000,00	50.000,00	25.000,00	15,00
59	1962	30.000,00	60.000,00	30.000,00	30,00
58	1963	35.000,00	70.000,00	35.000,00	30,00
57	1964	40.000,00	80.000,00	40.000,00	30,00
56	1965	45.000,00	90.000,00	45.000,00	30,00
< 56	1966 y posteriores	50.000,00	100.000,00	50.000,00	30,00



APÉNDICE Nº 13 TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES SEGURO MUPITI PROFESIONAL 01-01-2022

CUOTAS.-

El importe mínimo de la cuota del seguro Mupiti Profesional se fija en el 80% de la cuota mínima que haya de satisfacerse con carácter general en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

[En cumplimiento de la disposición adicional 19ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre]

La cuota es mensual y, para el ejercicio 2022, su importe es de 267,98 €.

El importe de la cuota que se destinará a la cobertura de jubilación se determina minorando el importe de la cuota mensual en las cuantías correspondientes a las coberturas de riesgo del seguro, los gastos de administración y adquisición y los recargos e impuestos legalmente repercutibles.

La cuota para los años sucesivos se determina incrementando en un 3% la cuota del ejercicio anterior (siempre y cuando el importe resultante no sea inferior al 80% de la cuota mínima del RETA para el ejercicio correspondiente).

Los mutualistas que tengan una edad actuarial de 65 años o superior estarán excluidos de contratar las coberturas de Fallecimiento, Incapacidad Permanente e Incapacidad Temporal (incluyendo paternidad, maternidad y riesgo durante el embarazo). Está exclusión conlleva que la totalidad de la cuota satisfecha, una vez minorados los recargos e impuestos legales y gastos de administración y adquisición, se destinará a la cobertura de jubilación.

Si en algún momento se interrumpe el pago de cuotas se permite la posibilidad de regularizar esta situación realizando el pago de **cuotas atrasadas** hasta un máximo 12 mensualidades inmediatamente anteriores a la solicitud. Se realizará un pago único por la suma aritmética de las cuotas que no se abonaron en su momento, sin aplicar sanciones. Durante el periodo de cobertura correspondiente a estas cuotas atrasadas se excluyen las garantías de riesgo, y el pago realizado se destina a la cobertura de jubilación una vez hayan sido detraídos los gastos de administración y gestión.

1. IMPORTE DE LA CUOTA MENSUAL DESTINADO A JUBILACIÓN (Hasta 64 años actuariales)

Edad	Año Nacimiento	Cuota de Riesgo + Gastos + Impuestos	Importe en € para Jubilación
21	2.000	37,29 €	230,69 €
22	1.999	37,70 €	230,28 €
23	1.998	38,16 €	229,82 €
24	1.997	38,72 €	229,26 €
25	1.996	39,18 €	228,80 €
26	1.995	39,88 €	228,10 €
27	1.994	40,58 €	227,40 €
28	1.993	41,62 €	226,36 €
29	1.992	42,82 €	225,16 €
30	1.991	43,65 €	224,33 €
31	1.990	44,70 €	223,28 €
32	1.989	45,34 €	222,64 €
33	1.988	45,84 €	222,14 €
34	1.987	46,16 €	221,82 €
35	1.986	46,50 €	221,48 €
36	1.985	46,68 €	221,30 €
37	1.984	46,86 €	221,12 €
38	1.983	46,94 €	221,04 €
39	1.982	47,10 €	220,88 €
40	1.981	47,25 €	220,73 €
41	1.980	47,76 €	220,22 €
42	1.979	49,33 €	218,65 €

Edad	Año Nacimiento	Cuota de Riesgo + Gastos + Impuestos	Importe en € para Jubilación
43	1.978	50,68 €	217,30 €
44	1.977	52,38 €	215,60 €
45	1.976	51,69 €	216,29 €
46	1.975	53,64 €	214,34 €
47	1.974	55,87 €	212,11 €
48	1.973	58,39 €	209,59 €
49	1.972	61,27 €	206,71 €
50	1.971	64,48 €	203,50 €
51	1.970	67,58 €	200,40 €
52	1.969	70,97 €	197,01 €
53	1.968	74,68 €	193,30 €
54	1.967	78,69 €	189,29 €
55	1.966	83,04 €	184,94 €
56	1.965	83,35 €	184,63 €
57	1.964	83,21 €	184,77 €
58	1.963	82,52 €	185,46 €
59	1.962	81,17 €	186,81 €
60	1.961	68,38 €	199,60 €
61	1.960	65,86 €	202,12 €
62	1.959	62,35 €	205,63 €
63	1.958	57,71 €	210,27 €
64	1.957	52,75 €	215,23 €



APÉNDICE Nº 13 TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES SEGURO MUPITI PROFESIONAL 01-01-2022

Nota: No obstante, en caso de que el seguro fuese calificado como riesgo agravado, las cuotas resultantes de la aplicación de la presente tarifa se verían ajustadas con las sobreprimas, recargos y/o exclusiones establecidos en función del estado de salud, profesión y prácticas deportivas declaradas por el mutualista en el Cuestionario de Salud e informes adicionales, y se recogerían en el título del mutualista.

2. IMPORTE DE LA CUOTA MENSUAL DESTINADO A JUBILACIÓN (65 o más)

Para los mutualistas con una edad actuarial de 65 años o superior el importe de la cuota destinado a jubilación es de 254,58 euros.

3. IMPORTE DEL PAGO ÚNICO PARA REGULARIZAR CUOTAS ATRASADAS

Se corresponde con la suma aritmética de las cuotas a regularizar que no han sido pagadas. Desde el momento de su abono y una vez deducido el 10% en concepto de gastos de administración y gestión, esta cuantía se destina a la jubilación.

RECARGOS. -

1. RECARGOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN.

Sobre las **cuotas periódicas** se establece un recargo del 5% de la cuota mínima. Si se modificase el importe de la cuota periódica, se repercutirá un gasto adicional en la primera cuota modificada igual al 10% de la cuota mínima vigente en el momento de solicitud.

En el caso de **cuotas reducidas**, los gastos son del 5% de su cuota, sin considerar la cuota mínima vigente.

Sobre las **aportaciones extraordinarias** se establece un recargo del 10% de la aportación realizada con el límite de 30,00 €, que se detraerá de una sola vez en el momento de realizar la aportación.

Sobre el pago único correspondiente a la suma de **cuotas mensuales atrasadas** se establece un recargo del 10% de cada una de ellas, que se detraerá de una sola vez en el momento de realizar la regularización.

Si el contrato queda en **situación de suspenso** - cese del abono de cuotas - se establece un gasto anual de 30,00 €, que se detrae del capital constituido mensualmente (2,50 €/mes)

2. RECARGOS POR FRACCIONAMIENTO: No se repercute ningún gasto por fraccionamiento.

REDUCCIONES Y BONIFICACIONES DE CUOTAS. -

Los mutualistas, en función de la **edad**, de su grado de **discapacidad** superior o igual al 33%, y de si han sido víctimas de violencia de género o bien víctimas de terrorismo, podrán beneficiarse de las reducciones y/o bonificaciones que en materia de seguridad social se establezcan por normativa legal para dichos colectivos, siempre y cuando hayan sido previamente reguladas por Mupiti y se cumplan los requisitos exigidos para tal fin.

La reducción y/o bonificación de cuota deberá solicitarse expresamente por el mutualista y supone la reducción de las prestaciones de riesgo en el mismo porcentaje.

Pueden solicitarse en las siguientes situaciones:



APÉNDICE Nº 13 TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES SEGURO MUPITI PROFESIONAL 01-01-2022

- En el momento de **causar alta inicial** en el seguro Mupiti Profesional como alternativa al Reta.
- En el supuesto de **reanudar el pago de cuotas**:
 - ✓ Tras un periodo de suspenso de un mínimo de **24 mensualidades** consecutivas inmediatamente anteriores a la solicitud, como caso general.
 - ✓ Si ya **hubieran disfrutado** con anterioridad de la reducción y/o bonificación de cuota, tras un periodo de suspenso de un mínimo de **36 mensualidades** consecutivas inmediatamente anteriores a la solicitud, como caso especial.
- O bien, en el supuesto de que al mutualista, **habiendo causado alta** en el seguro Mupiti Profesional con el correspondiente pago de cuotas, le **sobrevena una discapacidad** en un grado superior o igual al 33% reconocida con posterioridad a 1 de enero de 2019. La aplicación de esta medida se producirá a partir del mes siguiente al que realice la solicitud.

El cómputo del plazo no se interrumpirá en el caso de que haya suspensiones derivadas del cese de pago de cuotas en el seguro Mupiti Profesional.

Las reducciones y bonificaciones de las cuotas del seguro Mupiti Profesional establecidas para los mutualistas menores de 30 años son:

Las reducciones, bonificaciones y plazos son los siguientes:

- Reducción del 80% de la cuota mínima, durante los doce primeros meses.
- Reducción del 50% de la cuota mínima, durante los seis meses siguientes.
- Reducción/Bonificación del 30% de la cuota mínima, durante los dieciocho meses siguientes.

Meses	Reducción/Bonificación	Cuota mensual
1º al 12º mes	80%	53,60 €
13º al 18º mes	50%	133,99 €
19º al 36º mes	30%	187,59 €

Las reducciones y bonificaciones de las cuotas del seguro Mupiti Profesional establecidas para los mutualistas que tengan 30 años o más de edad son:

Las reducciones, bonificaciones y plazos son los siguientes:

- Reducción del 80% de la cuota mínima, durante los doce primeros meses.
- Reducción del 50% de la cuota mínima, durante los seis meses siguientes.
- Reducción/Bonificación del 30% de la cuota mínima, durante los seis meses siguientes.

Meses	Reducción/Bonificación	Cuota mensual
1º al 12º mes	80%	53,60 €
13º al 18º mes	50%	133,99 €
19º al 24º mes	30%	187,59 €



APÉNDICE Nº 13 TARIFA DE CUOTAS Y PRESTACIONES SEGURO MUPITI PROFESIONAL 01-01-2022

Las reducciones y bonificaciones de las cuotas del seguro Mupiti Profesional establecidas para los mutualistas con un grado de discapacidad superior o igual al 33%, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo, son:

Las reducciones, bonificaciones y plazos son los siguientes:

- Reducción del 80% de la cuota mínima, durante los doce primeros meses.
- Bonificación del 50% de la cuota mínima, durante los cuarenta y ocho meses (4 años) siguientes.

Meses	Reducción/Bonificación	Cuota mensual
1º al 12º mes	80%	53,60 €
13º al 60º mes (4 años)	50%	133,99 €

La reducción y/o bonificación de cuotas tiene efectos desde el 1 de enero de 2022.
